



Experiencias pedagógicas

Incluir la mirada de género en la escuela

La experiencia del Programa Provincial de Prevención “Escuelas Libres de Violencias de Género”

El Programa Provincial de Prevención de las Violencias de Género en el Ámbito Educativo (ELVG) es una propuesta de capacitación desarrollada mediante acciones y recursos coordinados entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Educación del gobierno de la provincia de Córdoba.

Se implementa a partir de octubre de 2016 en el marco del sistema educativo formal, entendiéndolo como un área pública prioritaria y privilegiada para la prevención de las violencias de género, a través de acciones para la transformación de bases y patrones culturales que reproducen las desigualdades e inequidades de género. En este sentido, pretende alcanzar a un gran número de establecimientos escolares de la provincia de Córdoba en sus distintos niveles y modalidades: Inicial, Primario, Secundario, Superior e Institutos de Formación Docente tanto del ámbito estatal como del privado.

Desde su creación, el Programa propicia la incorporación de contenidos vinculados a la problemática de las violencias de género en los lineamientos curriculares. Según Alejandra Morcillo, una de las coordinadoras del Programa:

El eje central está puesto en la capacitación a docentes y directivos a través de distintas estrategias pedagógicas vinculadas a contenidos relacionados a las violencias de género que, por un lado, posibiliten el abordaje de la temática en el aula con actividades que involucren a la comunidad educativa y que, por el otro, garanticen la incorporación de herramientas teórico-prácticas y de información que contribuyan a dar respuesta adecuada y oportuna ante situaciones de violencias de género y para la implementación de la Educación Sexual Integral de manera transversal en las instituciones. (Entrevista personal, 30 de julio de 2019)

En un país donde está vigente el respeto por los derechos humanos, las violencias de género son inaceptables. Conocidas más frecuentemente como violencias hacia las mujeres, el concepto también ha ido incorporando las desigualdades y violencias a las que están expuestas las identidades disidentes, como las del colectivo LGBTTTIQ+¹; se trata de un problema social que afecta a todos los niveles socioeconómicos y culturales por igual en todos los espacios donde desarrollan sus relaciones interpersonales, incluidas las instituciones educativas.

Al respecto, la investigadora Marina Tomasini (2017) dice:

Bajo esta denominación se alude por lo general, a la violencia que padecen las mujeres. La misma ha ganado reconocimiento como problema social en importantes sectores formadores de opinión pública, como los medios de comunicación y las comunidades políticas, religiosas y científicas. Sin embargo, es frecuente que la violencia de género se asocie a las agresiones físicas que reciben mujeres, en el marco de sus relaciones de pareja, en espacios considerados como “privados”. Se focaliza así en las relaciones interpersonales y en los actos cuyos efectos son observables físicamente.

En otras situaciones cotidianas, son menos visibles aunque también son ámbitos de la vida social, en los cuales muchas mujeres son maltratadas, humilladas, abusadas, menospreciadas e inferiorizadas: uno de esos espacios es la escuela. (p. 97)

¹ LGBTTTIQ+ refiere al colectivo de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travestis, transexuales, intersexuales, queers y otras identidades disidentes.

Estos tipos de violencias han sido histórica y culturalmente invisibilizadas en el marco de una sociedad patriarcal donde resultan “naturales” las prácticas de subordinación y del ejercicio asimétrico del poder. Hasta no hace mucho tiempo, estas violencias se consideraban “un asunto puertas adentro”, ya que no eran explícitos los lazos colectivos y sociales que dañaba y daña y, por lo tanto, no existía el compromiso de la sociedad para apropiarse del tema ni había una legislación que se ocupara de ello.

Gracias a la enorme visibilidad que alcanzaron en los últimos años los movimientos de mujeres e identidades disidentes y al estallido social del movimiento “NiUnaMenos”, paulatinamente, estos *asuntos* fueron puestos en la agenda social teniendo gran incidencia en el delineamiento de políticas públicas que abordan estas problemáticas como verdaderos “problemas públicos”.

Si bien se ha avanzado en legislaciones, en instrumentos, en la creación de nuevas dependencias y en el fortalecimiento de otras, es imprescindible desarrollar nuevas estrategias de prevención de las violencias de género que vinculen al Estado con los actores y espacios en los que mujeres y –particularmente– identidades disidentes se interrelacionan e interactúan en sus vidas y dinámicas cotidianas como son los centros de salud, las escuelas, los centros infantiles y otros grupos y organizaciones sociales.

Un contexto en alerta gestando normativas

Las últimas cifras de las Naciones Unidas indican que una de cada tres mujeres en el mundo ha estado sometida a algún tipo de violencia de género, otorgándole a dicha problemática el carácter de “pandemia mundial”. Las convenciones y pactos internacionales incorporados a nuestra Constitución Nacional ofrecen un amplio marco legal para afrontar la problemática desde los derechos humanos y la perspectiva de género. Por lo tanto, el Estado está obligado a garantizar el ejercicio pleno de estos derechos, promoviendo y facilitando los mecanismos de acceso a la justicia, el abordaje profesional interdisciplinario y especializado en la problemática.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (aprobada por la ONU en 1979) prevé que “los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer”.

A su vez, la Ley Nacional n.º 26485 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales” (Argentina, 2009) establece la necesidad de garantizar condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; así como el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional. Por tanto, el Estado nacional, bajo estos marcos normativos, se propone promover medidas para que se incluya, en los planes de formación docente, la detección precoz de las violencias contra mujeres así como la incorporación de la temática en las currículas terciarias y universitarias –tanto en los niveles de grado como de posgrado–, además de la revisión y actualización de los libros de texto y materiales didácticos con la finalidad de eliminar los estereotipos de género y criterios discriminatorios, fomentando la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y varones.

Con relación a la legislación provincial, la Ley n.º 9283 de Violencia Familiar (Córdoba, 2006) y su modificatoria, la Ley n.º 10401 de violencia de género (Córdoba, 2016), contemplan la prevención entendida como la promoción de una cultura que favorezca la creación de un marco de equidad, libertad e igualdad eliminando patrones culturales que generan y refuerzan las violencias. Es importante mencionar que, en el año 2006, se aprobó la ley de Educación Sexual Integral, Ley Nacional n.º 26150 (Argentina, 2006), y que, en el 2015, se aprobó la Ley Nacional n.º 27234 “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género” (Argentina, 2015), las cuales establecen bases para que en todos los establecimientos educativos del país se incorporen ejes temáticos transversales en las asignaturas, tendientes a promover la igualdad entre varones y mujeres, a reconocer el abuso sexual y las violencias de género, la promoción del respeto por las identidades diversas y las diferentes orientaciones sexuales, y la realización de jornadas vinculadas a la problemática.

¿Por qué capacitar en género? Acercamiento a la problemática y a conceptos que aborda el Programa ELVG

Las problemáticas de género no solo se traducen en desigualdades sociales, sino también en la construcción de ciudadanía y de lazos colectivos, ya que una democracia plena y efectiva supone la igualdad entre hombres, mujeres y otras identidades disidentes bajo un paradigma de absoluta diversidad.

La desigualdad de género está determinada por el sistema patriarcal (una forma de organización social que privilegia lo masculino por sobre lo femenino y otras identidades subalternas) y el machismo, que persiste y se perpetúa por medio de una serie de mecanismos sociales y culturales que lo reproducen. El problema es que el machismo fomenta modelos de femineidad, de familia y de parejas que reproducen esa división tradicional (con la producción de identidades de género que definen roles opuestos, complementarios y jerárquicos) entre hombres y mujeres.

Según Rita Segato (Facultad Libre, 2016), la historia del Estado está asentada sobre las bases filosóficas del pensamiento patriarcal, es decir, tiene el ADN del patriarcado. Y afirma, además, que cuando hablamos de género estamos hablando de la primera forma de subordinación que será replicada en todas las otras relaciones de poder. Entonces, al referirnos al género hablamos de economía, hablamos de poder y, principalmente, estamos hablando de que no es posible socavar las identidades producidas por este sistema de ese lugar estereotipado que ocupan sin que el edificio entero se derrumbe, edificio de todas las jerarquías que luego van a replicar esta jerarquía fundante que es la patriarcal.

Segato (Facultad Libre, 2016) también se pregunta si las mujeres son o no personas. Esto en plan de cuestionar la verdadera posición de las mujeres en la sociedad, ya que como sujetos tienen todavía un carácter ambiguo: en algunos momentos, las mujeres han sido, y continúan siendo, objeto de trueque, cosa, objeto; su cuerpo se convierte en cosa en un mundo que valoriza los objetos; particularmente, en esta fase apocalíptica del capitalismo donde el mundo de las cosas ha avanzado como nunca, donde la naturaleza es cosa y objeto, la tierra es cosa y los cuerpos son más que nunca, una cosa. En consecuencia, las mujeres están en esa situación ambigua: no son personas y también, a la vez, claro que lo son, y así las identidades femeninas transitan en el contexto actual por esa ambivalencia que no es lo que se desea, pero que es lo que está presente todo el tiempo.

Luis Bonino Méndez (1998) aborda esta expresión del poder que se manifiesta no solo en los casos extremos de violencia, sino en lo que este autor denomina “micromachismos”. Es lo que Foucault expresa cuando habla de los micropoderes y su relación con el poder, según cita Bonino en su artículo:

“Es preciso comprender cómo las grandes estrategias de poder se incrustan, hallan sus condiciones de ejercicio en microrrelaciones de poder. Designar estas microrrelaciones, denunciarlas, decir quién ha hecho qué, es una primera transformación del poder. Para que una cierta relación de fuerzas pueda no solo mantenerse, sino acentuarse, estabilizarse, extenderse, es necesario realizar maniobras...”. (1998, p. 1)

Por esto, sigue Bonino, si pensamos que la violencia de género es toda acción que coacciona, limita o restringe la libertad y dignidad, podemos comprobar que quedan ignoradas múltiples prácticas de violencia y dominación masculina en lo cotidiano, algunas consideradas normales, algunas invisibilizadas y otras legitimadas, y que, por ello, se ejecutan impunemente. Es necesario conocerlas, estudiarlas e identificarlas para poder percibir las, criticarlas, para no contribuir a perpetuarlas.

Es importante develar estos mecanismos como parte de la tarea de hacer un análisis crítico de las injusticias de la vida cotidiana. Si pensamos desde una óptica de igualdad entre los géneros, visibilizarlos resulta un primer paso para intentar su neutralización y posterior desactivación en las relaciones entre mujeres y varones, para contribuir a modificar los juegos de dominio y permitir el desarrollo de relaciones más cooperativas, honestas e igualitarias en derechos y obligaciones. El poder, dice Bonino (1998), no es una categoría abstracta; el poder es algo que se ejerce, que se visualiza en las interacciones (donde sus integrantes lo despliegan). Este ejercicio tiene un doble efecto: opresivo, pero también configurador, en tanto provoca recortes de la realidad que definen existencias (espacios, subjetividades, modos de relación).

El sistema patriarcal se basa en el androcentrismo, es decir, hace referencia a la práctica, consciente o no, de otorgar al varón y a su punto de vista una posición central en el mundo, las sociedades, la cultura y la historia. Desde una perspectiva androcéntrica, los hombres constituyen el sujeto de referencia y las mujeres quedan invisibilizadas o excluidas. Esta perspectiva no es únicamente atribuible a personas, sino también al lenguaje y a las instituciones sociales.

Tampoco es una perspectiva que solamente poseen los hombres, sino todas las personas, hombres y mujeres que han sido socializadas desde esta visión. Las escuelas no escapan a estas lógicas.

Para Tomasini (2017), el carácter sexista y el papel de la educación en la reproducción de las desigualdades sexo-genéricas es evidente tanto desde el currículum formal (los documentos curriculares) como desde el currículum oculto (lo que se enseña en el aula sin estar establecido formalmente). Sin embargo, ni desde los discursos sociales ni desde las normativas y las políticas públicas se suele pensar que en el ámbito educativo se producen violencias de género; al contrario, se lo piensa como espacio preventor. El Programa Escuelas Libres de Violencias de Género pretende abordar este doble funcionamiento de las instituciones.

Irrumpir en el dispositivo escolar: algunos desafíos desde el programa ELVG

Para Graciela Morgade (2016), en el sistema educativo el género alude a “lo relacional”, ya que cuestiona las “relaciones de poder” que se dan en la construcción de los sexos. Desde esta perspectiva, el Programa Escuela Libres de Violencias se propone aportar herramientas de análisis y abordaje para detectar y superar la mirada que históricamente ha tenido la escuela cuando configura de manera binaria la condición escolar de “chicas y chicos”. Miradas que fueron sistematizadas en el currículum explícito, en el oculto y en el nulo (los silencios sistemáticos que también educan en sexualidad). Estos tres elementos llevan a determinar que las escuelas no son neutrales, sino que reproducen los modelos hegemónicos de la sociedad patriarcal de la que hablamos anteriormente; además, tienden a invisibilizarse otros modos diversos de vivir el cuerpo, los deseos y las identidades, legitimando siempre lo heteronormativo (la idea de que lo normal es ser heterosexual), lo binario (las identidades de género legítimas son varones y mujeres) y los patrones corporales y estéticos de género hegemónicos (“¡Siéntese bien, como una señorita!”). Así, cualquier otra expresión queda invisibilizada o reducida a los márgenes.

Con la mirada de género instalada en las aulas a partir de estas capacitaciones, lo que se busca es que docentes y autoridades a cargo de instituciones educativas revaloricen la importancia que asume la formación en género en la construcción de los procesos de subjetivación. El actual dispositivo de género patriarcal que opera en las instituciones escolares trabaja multidimensionalmente mediante la construcción de imágenes culturales con una matriz binaria que reproduce el modelo de superioridad masculina por sobre lo femenino y se erige en patrón de referencia mediante tres mecanismos, principalmente. Uno de ellos es la “naturalización”, que asigna roles determinados para las mujeres y los hombres según las funciones sexuales y reproductivas, impidiendo crear cualquier otro tipo de imaginario que altere esta distribución de poder y de roles. Otro es la “esencialización”, que determina la forma de construir juicios morales sobre el comportamiento de los demás en base a las características (elaboradas y construidas socialmente) que se le atribuyen a lo femenino (débil, emocional, perteneciente al ámbito de los cuidados y de lo doméstico) y masculino (fuerte, racional, proveedor) y que funcionan como indicadores universales de la “esencia femenina y masculina”. El tercero comprende al dispositivo pedagógico actual y es el de la “objetivación”, que se refiere, básicamente, al trato de las mujeres como objeto sexual de los hombres y a estos como sujetos en plena disponibilidad sexual permanente e incontinente: mientras a la sexualidad masculina, aun en las instituciones escolares, se la explica desde un punto de vista biológico, a la femenina se lo hace mediante actos de vigilancia moralista. Como ejemplo, se puede enunciar un comentario expresado de forma recurrente en múltiples espacios escolares: “las chicas no pueden venir con calza al colegio porque después los varones se alteran”. Esta expresión refleja cómo las sanciones siempre son dirigidas al cuerpo de las mujeres en las escuelas y no tanto, o mucho menos, a la deconstrucción de los comportamientos masculinos.

Estos “imaginarios de género” instalados en la institución educativa, en tanto significaciones inestables, son dinámicos, pueden revertirse y, así, abrir la posibilidad para que surjan representaciones y roles distintos a los dominantes que den lugar a la posibilidad de resignificar la relación entre las diversas identidades.

En conclusión, el dispositivo pedagógico actual presenta intersticios y es dinámico, y puede modificarse en el aula si sus vasos capilares, la comunidad educativa toda, pueden llegar a trabajar en forma transversal las temáticas de género.

La intención de este artículo es acercar, a través de la experiencia de la implementación de un programa estatal, una reflexión acerca de la importancia de la educación con perspectiva género y contribuir a comprender la dimensión que trae aparejada dentro del sistema político actual, es decir, en cómo los sentidos de género hegemónicos, que atraviesan a la política y a los actores políticos, también están presentes en las políticas educativas. Mucho más aún cuando tienen como objeto central entender al mundo. Por eso, la ESI no interpela solamente los saberes sistemáticos de la formación, sino –y tal vez más fuertemente– a los sistemas de valores y creencias de toda la comunidad educativa.

Referencias

- Asamblea General de la ONU, *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer*, 18 de diciembre de 1979, A/RES/34/180, disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx> [consultado el 1 de agosto de 2019]
- Argentina. (2006). *Ley Programa Nacional de Educación Sexual Integral n.º 26150*. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm>
- Argentina. (2009). *Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales n.º 26485*. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>
- Argentina. (2015). *Ley Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género n.º 27234*. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27234-257439>
- Bonino Méndez, L. (1998). *Micromachismos: la violencia invisible de la pareja* [Artículo online]. Disponible en https://www.joaquimmontaner.net/Saco/dipity_mens/micromachismos_0.pdf
- Córdoba, Argentina. (2006). *Ley Provincial de Violencia Familiar n.º 9283*. Disponible en <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/4D5C0C460AB8C81A032572340067DD19?OpenDocument&Highlight=0,9283>

Córdoba, Argentina. (2016). *Ley Provincial de Protección Integral a las Víctimas de Violencia, a la Mujer por Cuestión de Género, en el Marco Procesal, Administrativo y Jurisdiccional n.º 10401*. Disponible en <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/DE3BCE66648D4D64032580760073D374?OpenDocument&Highlight=0,10401>

Facultad Libre (2016, 25 de agosto). Contra-pedagogías de la Crueldad | Rita Segato | Clase 1 [Archivo de video]. Disponible en <https://youtu.be/17ijWDlok2g>

Morgade, G. (Coord.). (2016). *Educación Sexual Integral con Perspectiva de Género: La lupa de la ESI en el aula*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.

Tomasini, M. (2017). Violencias de Género en Espacios Educativos. En E. Barzola y M. Rabbat (Comp.), *Estudios de género. Reflexiones en torno a la Construcción de Género, Inequidad, Violencia y Derechos*. Córdoba: Editorial Brujas y Universidad Empresarial Siglo 21.

Carolina Guevara. (2019). Incluir la mirada de género en la escuela. Revista Scholé 2019 (2), sección Experiencias pedagógicas. Recuperado de schole.isep-cba.edu.ar/incluir-la-mirada-de-genero-en-la-escuela/

